

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 40,00 ptas. año  
 Particulares y colectividades ... 50,00 » »  
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »  
 » » de años anteriores 1,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos, y cualquiera otra clase de anuncios particulares..... 2,00 ptas. línea

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Administración Económica</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>		Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander .....	201
Circular n.º 17. Concediendo autorización a la Junta para la Extinción de Animales Dañinos para el envenenamiento de los montes de los términos municipales que se citan .....	200	<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Anuncios Oficiales</b>		Juzgado municipal número dos de San Sebastián .....	202
División Hidráulica del Norte de España ...	200	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana .....	203
Delegación provincial de Trabajo de Santander .....	200	<b>Administración de Justicia</b>	
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	200	Providencias judiciales .....	203
Distrito Minero de Santander .....	200	<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Ruiloba, Luena, Udías, Santillana del Mar, Torrelavega, Cabezón de Liébana y Santander .....	204

1- Montepío de la Construcción

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 17**

Con esta fecha, y usando de las facultades que me están conferidas, concedo autorización a la Junta para la Extinción de Animales Dañinos para el envenenamiento con esticnina de los montes de los términos municipales que abajo se indican, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes, adoptándose las medidas de precaución necesarias.

Santander, 22 de febrero de 1947.

303

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA****Ayuntamientos que se citan**

Cabezón de Liébana, Bárcena de Pie de Concha, Vega de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Campóo de Yuso, Cillorigo, Cieza, Hermandad de Campóo de Suso, Lamasón, Las Rozas, Los Tojos, Luena, Pesaguero, Pesquera, Polaciones, Reinosa, Rionansa, Ruento, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, Santiurde de Reinosa, Tudanca, Valdeolea, Valdépardo del Río y Valderredible.

**ANUNCIOS OFICIALES****DIVISION HIDRAULICA  
DEL NORTE DE ESPAÑA***Concesión de aguas públicas*

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Agustín Fernández Rivero.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales (Sierra).

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Saja.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cabuérniga (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1934 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes citado, se verificará a

las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 11 de febrero de 1947.—El ingeniero jefe, Quintana. 264

Derechos de inserción: 115 pts.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DE TRABAJO DE SANTANDER***Montepío de la construcción*

Habiéndose constituido la Junta provincial de Gobierno para la Previsión en el Ramo de la Construcción, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, a fin de poder dar cumplimiento a lo que prevé el artículo octavo de la Orden de 28 de noviembre último, todas las empresas de la construcción de Santander y su provincia deberán remitir a esta Delegación, en el plazo máximo de ocho días, una declaración jurada, en que se hará constar lo siguiente:

1.º Importe de los jornales perdidos por inclemencias del tiempo desde el día 15 de diciembre hasta el día 15 de febrero.

2.º Número de obreros a que afecta.

La declaración jurada habrá de ir visada, para las empresas de la provincia, por el señor alcalde y el delegado sindical, y para las de la capital por los enlaces sindicales de las empresas afectadas.

El incumplimiento de esta Orden será sancionado de acuerdo con el Reglamento de delegaciones.

Lo que se pone en conocimiento de las empresas afectadas.

Santander, 18 de febrero de 1947.  
El delegado provincial de Trabajo,  
Vicente D. Bedia.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE SANTANDER***Carreteras.—Reparación*

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de la carretera nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña, kilómetros 239 y 240 y otros, de que es contratista don Antonio Pacheco Sáinz-Pardo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que los señores alcaldes de Torrelavega, Lutrambasaguas, Villacarriedo Selaya, Santa María de Cayón y Vega de Pas, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si, transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia no remiten las indicadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 17 de febrero de 1947.  
El ingeniero jefe, Pedro de Anso-  
rena. 283

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas y 42 del también vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación nombrado "Texas", I-26, solicitada con 1.200 pertenencias de mineral de carburantes líquidos, en los términos municipales de Mataporquera y Valdeolea, de la provincia de Santander, y Villanueva de Henares y otros de la provincia de Palencia, por don Enrique Mestre y Martínez

de Velasco, con arreglo a la designación siguiente:

Se tomará como punto de partida la tijera o poste doble del tendido de la luz eléctrica que abastece al pueblo. Dicho poste está en el extremo Norte del alto del cerro de Las Cuestas, situado al Sur del pueblo. El poste está en el alto y dando vista a la estación, y ocupa el punto en que la línea que viene de Aguilar de Campóo; cambia de dirección para descender verticalmente por la ladera hacia el riachuelo. La visual a la chimenea de la fábrica de cemento tiene rumbo Norte 22° Este, y al depósito de aguas de cemento de la Compañía del Norte, Norte 5° Oeste.

De punto de partida a primera estación, Oeste 56° Norte, 800 metros; de primera a segunda, Norte 56° Este, 2.000 metros; de segunda a tercera, Este 56° Sur, 2.000 metros; de tercera a cuarta, Sur 56° Oeste, 6.000 metros; de cuarta a quinta, Oeste 56° Norte, 2.000 metros, y de quinta a primera, Norte 56° Este, 4.000 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las mil doscientas pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero, habiéndose calculado una desviación de la aguja al Oeste de 10°.

Lo que se publica por el presente anuncio y edicto, a fin de que, cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 10 de febrero de 1947.  
El ingeniero jefe, J. Luna. 286

## ADMÓN. ECONOMICA

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

CIRCULAR A LOS AYUNTAMIENTOS

*Formación de apéndices*

#### URBANA

De conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 22 de octubre de 1926, en relación con el artículo 58 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, los Ayuntamientos deberán proceder a formar, durante el mes de abril próximo, los apéndices al Registro fiscal, inclu-

yendo en dichos documentos todas las variaciones que se señalan en el artículo 20 del Reglamento de 2 de enero de 1894 y las que produzcan los expedientes aprobados por esta Administración de Propiedades.

Los apéndices así formados serán expuestos al público del 1 al 15 de mayo, sin anunciarlo en el "Boletín Oficial" de la provincia, toda vez que es preceptivo tal plazo de exposición al público. Los Ayuntamientos en los cuales no haya habido variaciones de ningún género, harán constar esta circunstancia en una certificación, que expondrán también al público dentro del expresado plazo del 1 al 15 de mayo.

Transcurrido dicho plazo de exposición al público, se entregarán los apéndices o certificaciones negativas, según los casos señalados en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, antes del 20 de mayo, cuando no se hayan producido reclamaciones, y antes de 1 de junio en caso contrario.

A los apéndices, lo mismo que a las certificaciones negativas de alteraciones, se acompañarán los siguientes documentos:

Certificación de exposición al público.

Certificación de no existir alteración en las fincas exentas temporalmente.

Certificación acreditativa de tal circunstancia, respecto de las exentas perpetuamente.

Certificación en la que conste que todas las fincas enclavadas en el término municipal figuran inscritas en el Registro fiscal.

Estado-resumen de riqueza.

Certificación de las reclamaciones que, en su caso, se hayan presentado.

Se advierte muy especialmente a todos los Ayuntamientos que los expresados plazos de presentación en esta Administración de Propiedades son improrrogables, y que, de no efectuarla dentro de los mismos, se les impondrán las sanciones pertinentes, y se personará en los Ayuntamientos un funcionario, que se hará cargo de los apéndices, devengando dietas y gastos con cargo a los señores alcaldes y secretarios.

Todos los Ayuntamientos harán saber al vecindario, por el medio que estimen más eficaz, y con el objeto de colaborar en la investigación de la riqueza oculta encomendada a la Inspección de Hacienda, por Orden del excelentísimo señor Ministro del Ramo, de fecha 5 de octubre de 1942,

la obligación que tienen todos los propietarios de fincas urbanas de dar de alta, a los efectos del pago de la contribución territorial, las que, por haber sido construídas recientemente o por otras causas, no consten aún en los documentos fiscales; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se aplicarán las responsabilidades consiguientes, en armonía con las normas establecidas por la referida Orden ministerial y por el Reglamento de la Inspección de Hacienda, y haciéndoles saber, al mismo tiempo, que aquella obligación ha de cumplirse en todo momento, y siempre que exista alguna finca cuya contribución no se satisfaga.

#### RUSTICA

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de confeccionar los apéndices a los amillaramientos para la contribución Territorial Rústica y Pecuaria en el próximo mes de abril, debiendo quedar expuestos al público del 1 al 15 de mayo. Las peticiones que contra tales apéndices se formulen dentro del aludido plazo de exposición al público deberán quedar resueltas antes de finalizar dicho mes de mayo. En el último día del repetido mes de mayo habrán de ser entregados en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial los apéndices y las reclamaciones que se hayan promovido contra las resoluciones de la Junta pericial.

Para la formación de los apéndices se tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

En primer lugar, se incluirán las altas por riguroso orden alfabético, y en igual forma después las bajas.

En las altas, después del nombre, se reseñarán las fincas objeto de la misma, indicando las características de cada una: sitio, extensión e imponible. Después de totalizadas, se indicará: imponible de cada contribuyente en 1946, importe del alta, total imponible de Rústica para 1947. Cada alta llevará un número, a que hará referencia la baja correspondiente, y cada baja será reseñada con el número que le corresponda por el alta respectiva. También se indicará la causa que motive el alta, y se reseñarán el número y fecha de la carta de pago acreditativa de haber satisfecho los derechos reales por la transmisión.

En las bajas, después de reseñadas las fincas, se indicará el impo-

nible de cada contribuyente, y de él se deducirá el importe de la baja.

Asimismo, se advierte a los señores alcaldes que, caso de no haber variaciones en el amillaramiento, deberán presentar certificación negativa acreditativa de tal extremo, reintegrada con un móvil de 0,25 pesetas.

A los apéndices se acompañarán los recuentos de Ganadería; advirtiéndose a los Ayuntamientos que deberán poner especial interés al verificar tales recuentos, pues, siendo una de las principales fuentes de riqueza en esta provincia la ganadería, ha de evitarse, por todos los medios, ocultaciones, que van en perjuicio del Tesoro. Igualmente, se enviará certificación negativa cuando no hayan sufrido alteración alguna tales recuentos.

A los apéndices, lo mismo que a las certificaciones negativas de alteraciones, se acompañarán los mismos justificantes que se especifican en las instrucciones por lo que respecta a los Registros fiscales.

Se recuerda con el mayor interés el cumplimiento por parte de las Juntas periciales de la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de octubre de 1943, fijando normas para las anotaciones de "Cambios de dominio" en los documentos cobratorios de la contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Santander, 19 de febrero de 1947.  
El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, C. Trenado.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SAN SEBASTIAN

Don José Trujillo Peña, juez de primera instancia e instrucción, y juez municipal del Juzgado número dos de San Sebastián,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 87 de orden de 1945, a instancia del procurador don Tomás Artemio Balmaseda, contra don Ignacio Zaldívar Regidor, vecino de Santander, calle de San Martín, número 8, en reclamación de seiscientos noventa y una pesetas con noventa céntimos, en cuyo juicio, y para hacer pago a la compañía demandante de Seguros Vascongada de dicha cantidad, más las costas y gastos, en providencia de 12 del actual se ha acordado anunciar la venta en pública

subasta de los bienes de la clase de inmueble embargados al demandado y que a continuación se relacionan, y la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

La séptima parte indivisa de la mitad Oeste de una casa, radicante en Santander, calle de San Martín, número 8 antiguo y 9 moderno, la cual mide, de frente, 20 pies; con un patio al mismo frente de la casa, y un metro noventa y cinco centímetros de frente, igual a siete pies. Linda esta finca: al Oeste e izquierda, entrando, con la mitad de la casa número 7 de don Ramón Eizaguirre, hoy de Federico Castillo; al Este o derecha, con la mitad de la casa número 8, propia del comprador, señor Zaldívar, por cuyo portal tiene servicio de entrada la que se describe; al Norte o espalda, con más terreno del repetido señor Zaldívar. Se encuentra registrada por séptimas partes indivisa a favor de los hermanos Francisco, Eusebio, Ignacio, Santiago, Manuel, Esperanza y Elena Faustina Zaldívar Regidor. Anotado en el libro 310, folio 123, finca número 12.740, inscripción 21.

La séptima parte indivisa de una casa sita en la ciudad de Santander, al igual que la mitad Oeste de la antes descrita, en calle de San Martín, sin número, conocido por las casas fraseras, con sus dos fajas de terreno, destinado al paso. Linda: al Norte o espalda, con huerta de los herederos de doña Josefa Quintanilla, viuda de Mazarrasa; al Sur, con terreno que pertenece proindiviso a don Ignacio Zaldívar y separa esta finca de las casas señaladas con los números 7 y 8 de la calle de San Martín; al Oeste o izquierda, con la antigua fábrica de yute de los señores Amieva y Compañía, y al Este o derecha, con casa de don Ignacio Zaldívar. Consta de bajo y otro alto, con dos habitaciones cada uno, y con el patio que tiene a su espalda forma, aproximadamente, un rectángulo de 18 metros y 45 centímetros de Este a Oeste, por el frente, y de nueve metros 10 centímetros de Norte a Sur, o por el fondo. La faja de terreno que separa esta casa de la fábrica de yute tiene dos metros y 10 centímetros de frente, o sea, a su entrada por la calle de San Martín, continuándose con otro paso, provisto de escalinata y balcón para

comunicar con el patio referido, el cual tiene una puerta de salida frente a la huerta de los herederos de doña Josefa Quintanilla, un metro 40 centímetros al frente del segundo piso. La casa y patio tienen superficie de 131 metros y 95 centímetros, y las dos fajas de terreno o paso para ella, y la contigua de don Ignacio Zaldívar 88 metros y 75 centímetros, que hacen un junto de 220 metros cuadrados, aproximadamente. Anotado en el libro 230, folio 144, finca número 16.832, inscripción 42.

La mitad Oeste de finca en su séptima parte ha sido valorada en la cantidad de 6.627,57 pesetas.

La finca entera reseñada en segundo lugar, en su séptima parte, ha sido valorada en la cantidad de pesetas 10.508,25.

#### Condiciones de la subasta

Servirá de tipo el que resulta de la tasación de cada una de las fincas antes descritas, que en la séptima parte de cada una es el de las cantidades antes expresadas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de cada una de las fincas antes descritas, y sin que se consigne previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, conforme lo antes expuesto, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Que los títulos de la propiedad de las fincas han sido suplidos por lo que resulta de ellas en el Registro mediante la oportuna certificación que en autos consta, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, y que, asimismo, constan en autos la certificación de las cargas a que están afectos los expresados inmuebles, entendiéndose, respecto a las preferentes, que se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 151 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil, pudiendo, tanto la certificación del registro y supletoria de los títulos como la de las cargas a que los bienes están afectos, ser examinadas en Secretaría, y que la cantidad del 10 por 100 que como depósito previo han de depositar los licitadores habrán de verificarlo previamente en la mesa del Juzgado o mediante el resguardo acreditativo de haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

Dado en San Sebastián a trece de febrero de mil novecientos cuaren-

ta y siete.—José Trujillo Peña.—El secretario, P. S., Miguel Torres. 308  
Derechos de inserción: 313 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

El día diez de marzo próximo, a las once horas, en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Junta vecinal de Cahecho, se celebrará la subasta de dos robles del monte Hincado y otros, ya derribados, bajo el tipo de tasación de ciento veinte pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cabezón de Liébana, 19 de febrero de 1947.—El alcalde, L. Gutiérrez.

299

Derechos de inserción: 31 ptas.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha acordado publicar el presente, a fin de que hacer saber a las personas que a continuación se expresan haber sido sobreesido provisionalmente el expediente de responsabilidad política seguido contra los mismos y que han quedado libres y a la disposición de los mismos los bienes que les hayan sido embargados o retenidos.

#### Encartados de referencia

Pedro del Río Vela.  
Basilio Rumoroso Fernández.  
Tomás Ruiz San Miguel.  
Publio Sáez Beltrán.  
Román Sánchez de Acevedo.  
Francisco Santos Páramo.  
Avelino Solana Rodríguez.  
Manuel Soto Echevarría.  
Manuel Trujeda Pellón.  
Ezequiel Ruiz Agüero.  
Elena Ondarza.  
Antonia Saavedra Valle.  
Justo San Martín Soto.  
José Sáez Montes.  
José Silva Sánchez.  
Viuda e hijos de Calixto Solana.  
Filomena Toca Gutiérrez.  
José Abascal Gómez.  
Esteban Albillo Martínez.  
Manuel Alvarez Herrera.  
Félix Astigarraga García.

Alfredo Bermúdez Rubio.  
Gregorio Calvo Gómez.  
Jenaro Castanedo Diego.  
Nicolás Diego González.  
Celestino Esterado Valverde.  
Celso Fernández Fernández.  
Víctor Fernández Fernández.  
Saturnino Fernández Viñas.  
Ramón Gancedo Bolado.  
Manuel García López.  
Francisco Gil Sánchez.  
Faustino Agudo Carrera.  
José María Alonso Lastra.  
Carlos Eusebio Arcos Echevarría.  
Ricardo Bernardo Pérez.  
Félix Bravo Ballesteros.  
Emilio Carral Gómez.  
José Cuevas Montero.  
Manuel Doalto Acerecho.  
Alejandro Hernández Bonafú.  
Domingo Fernández Fernández.  
Urbano Fernández Peña.  
Manuela Frías Fernández.  
Eusebio Ganza Fernández.  
Agapito García Ortiz.  
Vicente González Cicero.  
Servando García Piedra.  
Deogracias de los Mozos Albillos.  
Dolores Hernández Agulló.  
Alfredo Herrera Pancorbo.  
José Hoyos García.  
Casimiro Laredo Porras.  
José López Rasines.  
María Llano Eliceagaray.  
José Martín Castillo.  
Rodrigo Méndez Ruiz.  
José Montero Rodelga.  
Pedro Ortega Rególiz.  
Gregorio Peláez Herrero.  
Domingo Posadas González.  
Fernando García Piedra.  
José Gutiérrez Alvarez.  
Saturnino Herrán Muñoz.  
Martín Herrera Sáinz.  
Aurora Lafonxt Fernández.  
Antonio Lavín Gautier.  
Alicia Lot Frigord.  
Wenceslao Macho Deza.  
José Menaut Fernández.  
Jorge Merino Salgado.  
Francisco Mora Gándara.  
Tomás Palacios Gutiérrez.  
Máximo Pérez Sierra.  
Jesús Révaque García.  
Sabina Aja Gómez.  
Ernesto Gaujot Garcés.  
Joaquín Fernández Sierra.  
Antonio Fernández González.  
Francisco González Haro.  
Gumersindo San Emeterio San Emeterio.  
Juan García Curtos.  
Felipe Aias Veci.  
Lorenza Campos Fernández.  
Luisa Campos Ortiz.  
Félix Toca Gómez.  
Matilde Lavín Maruri.

Félix López López.  
Vicente Rivas Venero.  
Juan Lavín Acero.  
Gregorio Soler Lastra.  
Josefa Casado Malumbres.  
Concepción Campos Fernández.  
Gloria Sierra Casanueva.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a 24 de enero de 1947.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Don Félix Solano Costa, magistrado, del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente que con el número 798 del pasado año, en reclamación por accidente de trabajo, se tramita en esta Magistratura, a instancia de Venancio Moral González (fallecido), contra la empresa S. E. de Construcción Naval, y subsidiariamente contra la compañía aseguradora Mutua General de Seguros, he acordado que por la presente se requiera a los herederos del expresado productor para que, en el plazo de diez días, se personen en autos acreditando su derecho como tales herederos, a fin de que sostengan la acción entablada; con apercibimiento, en otro caso, de tenerlos por desistidos de la demanda, todo ello sin perjuicio de los derechos que, con arreglo a la Ley, le correspondan a la viuda del fallecido u otro beneficiario del seguro posiblemente constituido.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado, expido el presente, que firmo, en Santander a 10 de febrero de 1947.  
Félix Solano Costa. 234

Por la presente, se hace saber a todas las autoridades y agentes de la policía judicial que la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia ha dejado sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión que se circularon por requisitorias de 23 de noviembre último de la procesada Sara Salcines Santiago, de 24 años de edad, soltera, sirvienta, hija de José y Lucía, natural y vecina de La Concha (Santander), más tarde, Ontaneda y últimamente de Valladolid, mediante haberse presentado ante aquella Superioridad; sumario 24-46 por robo.

Dado en Palencia a 4 de febrero de 1947.—El juez (ilegible).—El secretario judicial, Hipólito Codesido

237

Vicente Andueza Alcibar, hijo de Emilio y de Petra, natural de Soto del Campo, provincia de Santander, de profesión estudiante, de estado soltero, que nació el 26 de diciembre de 1927, vecindado últimamente en Pamplona, Avenida del General Franco, número 36, sexto, procesado por los supuestos delitos de deserción y fraude, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el teniente de la E. A. de Infantería, don José Luis Asín Martín, juez instructor del Juzgado del Batallón Cazadores de Montaña América número 19, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 6 de febrero de 1947.  
El teniente juez instructor, José Luis Asín Martín. 244

José Ruiz (a) Joselón, natural de Cabárceno y vecino del barrio de Sobabarga, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente requisitoria, ante el señor teniente coronel de Infantería don Joaquín Gorgojo Saralegui, juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales de la plaza de Santander, sito en Tantín, número 14, ya que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura del anteriormente mencionado y su presentación en este Juzgado.

Santander, 11 de febrero de 1947.  
El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 227

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de RUILOBA

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, acordó, por cinco votos a favor y dos en contra, consorciar con la Sociedad Nacional Industria Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE), domiciliada en Torrelavega, doscientas hectáreas del monte mancomunado con los Ayuntamientos de Comillas, Udías y Alfoz de Lloredo, por un plazo de cuarenta y cuatro años, para la repoblación de eucaliptos.

Lo que se publica por medio del presente, en cumplimiento de cuan-

to se previene en el Decreto de 25 de marzo de 1938, quedando abierta información pública durante el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la que sólo podrán acudir, por escrito, y ante el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, o este municipio, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Ruiloba, 14 de febrero de 1947.—El alcalde (ilegible). 261

### Ayuntamiento de LUENA

A los efectos de examen y reclamación, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1946.

Luena, 14 de febrero de 1947.—El alcalde (ilegible). 263

### Ayuntamiento de UDIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y, en su caso de reclamación.

Udías, 31 de diciembre de 1946.  
El alcalde, José Rueda. 277

### Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes perteneciente al año próximo pasado de 1946, con relación al 31 de diciembre, se halla expuesta al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 15 de febrero de 1947.—El alcalde, Marcelino García. 278

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Aprobado por la Junta de obligaciones carcelarias del partido y comarcal el presupuesto municipal ordinario de obligaciones carcelarias

para 1947, de este partido judicial y el comarcal de esta ciudad para igual año, queda expuesto, para reclamaciones, durante quince días, en la Intervención municipal de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 21 de febrero de 1947.  
El alcalde-presidente de la Junta, M. Barquín. 01

### Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual 1947, junto con las Ordenanzas que le regulan, se expone al público, por quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación.

Durante igual plazo, se expone al público, para interponer reclamaciones, la rectificación del padrón de habitantes de este municipio correspondiente al 31 de diciembre último.

Cabezón de Liébana, 12 de febrero de 1947.—El alcalde, L. Gutiérrez. 287

### Ayuntamiento de SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de noviembre de 1946:

#### Sesión del día 6

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Agraceder, de oficio, al inspector municipal veterinario, señor Barroso, la decisión adoptada por dicho funcionario al renunciar a asistir a un cursillo sobre Parasitosis en Madrid, para lo que fue designado por el Servicio provincial de Ganadería, en consideración a estar desempeñando las funciones de su compañero, enfermo, señor Sánchez-Caro.

Constituir la Comisión especial de Abastos ordenada en el artículo séptimo del Decreto de 30 de agosto del año en curso, integrada por el señor alcalde y señores tenientes de alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar el expediente justificativo de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo Antonio Casambón Martínez, número 48 del alistamiento correspondiente al reemplazo de 1947.

Aprobar una moción de la Ponencia de Personal proponiendo que mientras el actual jefe del taller mecánico, don Roberto Mirapeix del

Cerro, se encuentre desplazado de dicho taller, por hallarse prestando sus servicios en la oficina técnica del señor ingeniero industrial, se haga cargo provisionalmente de referido taller, el oficial mecánico de primera don Adolfo Gómez Samaniego.

Resolución del expediente de responsabilidad administrativa incoado al inspector jefe del Servicio de la Limpieza pública don Marcelino Agüero Maza, designándose al teniente de alcalde señor Capa de la Herrán juez instructor para la ampliación de dicho expediente a destitución.

Aprobar el acta del jurado calificador del concurso de verbenas de barrio organizado por la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por el contratista don Faustino López Muñiz correspondientes a la urbanización de la calle de Calderón de la Barca, para su remisión al Banco de Crédito Local de España.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Educación Nacional proponiendo se conceda una gratificación al auxiliar de la Biblioteca de Menéndez Pelayo don Carlos González Echegaray.

Aprobar las distribuciones de fondos que formula la oficina interventora de los presupuestos del interior y del ensanche para cubrir las atenciones del mes de noviembre y anteriores.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se acceda a lo solicitado por varios funcionarios municipales para que les sean reconocidos, a los efectos de la aplicación de quinquenios, los servicios prestados al municipio con carácter de interinos.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder a doña Josefa Lavín Gutiérrez, viuda del guardia municipal don José Manuel Venero el socorro reglamentario.

Acceder a lo solicitado por don Manuel Casanueva Alonso para el aplazamiento de la cuota que adeuda por la apertura de un establecimiento.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Felicitar e insistentemente al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia con motivo del cuarto aniversario de su designación para dicho cargo.

#### Sesión del día 13

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los expedientes justificativos de la prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por los mozos Luis Valle Collado, número 209 del alistamiento correspondiente al reemplazo de 1947; Alberto Alonso Chamorro, número 7 de 1947, y Melquíades Ramón Sordo Molino, número 225 de 1947.

Aprobar una diligencia de comparecencia cediendo don Clemente López Marañón a favor de don Lucas Rueda Rugama el 50 por 100 de los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional del lote número 122, parcela número 47, subastada el día 22 de mayo último.

Aprobar una diligencia de comparecencia cediendo doña María Echevarría Enríquez a favor de don Valentín Lavín del Noval los lotes números 116 y 117, parcelas números 37 y 38, subastados el día 22 de mayo último.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia sometiendo a la aprobación municipal el proyecto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos para el ensanche de la calzada del Paseo de Pereda, a costa de los jardines emplazados al Sur del indicado Paseo.

Aprobar el acta de la Comisión municipal de Festejos correspondiente a la reunión celebrada por la misma el día 7 del actual, a efectos de determinar cuál de las casas pirotécnicas a quienes se encomendó la confección y quema de las colecciones de fuegos artificiales que tuvieron lugar en esta capital durante el pasado verano había destacado más en su actuación, modificando dicha acta en el sentido de no haber lugar a la propuesta de que se adjudique al Laboratorio Químico-Pirotécnico "La Zaragozana" la primera colección de fuegos artificiales que haya de tener lugar el próximo verano.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por los técnicos municipales para las obras de pavimentación y escalinatas de la plaza de La Catedral.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder al guardia municipal don Patricio Osorno Viar un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el dictamen de la de

Personal proponiendo se autorice al vigilante de arbitrios don Pedro Coz Coterillo el realizar indistintamente el cometido de su cargo en los puestos de Ojáiz, Adarzo y Las Presas.

Desestimar nuevamente la instancia del maestro municipal destituido por depuración don Santiago Montoya Rodríguez, en la que solicita la revisión de su expediente.

Anular el expediente y liquidación número 191 del arbitrio de plusvalía que se había incoado a nombre de doña Julia Bocanegra Menéndez.

Acceder al fraccionamiento solicitado por doña Dolores Salcines Alonso para el pago de la cuota que adeuda por el concepto de impuesto de consumos de lujo.

Autorizando a don Jesús Rodríguez Carracedo para construir una casa pequeña de vivienda en la Ciudad Jardín.

Autorizando a don Gregorio Cos Capdevilla para variar, en parte, el reparto del piso cuarto izquierda de la casa número 2 de la calle de Amós de Escalante.

Autorizando a don Teodoro Cabre-ro Torre para rasgar los huecos del almacén de la casa número 17 de la calle de la Enseñanza.

Autorizando a don Faustino López Muñiz para reformar el reparto interior de la casa que construye en la carretera de Cabo Mayor.

Autorizando a don Francisco Pérez para abrir un hueco ventana y hacer un tabique de media asta en el bajo de la casa número 15 de la Cuesta de la Atalaya.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

#### Sesión del día 21

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario don Manuel Mirones Pellón.

Aprobar el expediente justificativo de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo Felipe Gallat Real, número 85 del alistamiento correspondiente al reemplazo de 1943.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se desestime el recurso de reposición promovido por don Juan Bolívar Santos, don Luis Torriente Rivas y don Joaquín Manzanos Gutiérrez pidiendo la revocación del acuerdo corporativo de 23 de octubre próxi-

mo pasado sobre aplicación del arbitrio de solares sin edificar.

Aprobar una moción de la Ponencia de Policías, B. y T., por la que se somete a la superior aprobación de la Corporación las condiciones económico-administrativas para sacar a subasta la concesión de la busca y aprovechamiento de papeles, trapos, huesos y objetos metálicos de las basuras procedentes de la limpieza pública.

Aprobar una moción de la Ponencia de Policías, B. y T., sometiendo a la aprobación municipal las condiciones económico-administrativas para la enajenación, mediante subasta pública, de una pila de basuras existente en las inmediaciones del cementerio de Ciriego.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda proponiendo el aseguramiento contra incendios de las 42 viviendas ultrabaras que posee el municipio en La Albericia, y que forman el grupo denominado José Candá Landaburu.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se acuerde girar a doña María Guadalupe Sáinz-Trápaga, nuda propietaria del piso segundo derecha de la casa número 7 de la Plaza de la Esperanza, la cuota de 309,94 pesetas por la contribución especial impuesta a los beneficiados por las obras de urbanización de dicha Plaza.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se reduzca a un 10 por 100 de su importe la cuota liquidada a don Francisco Mier del Cerro por el concepto de plusvalía.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la conveniencia de que por la Comisión de Policías, con el asesoramiento de los técnicos municipales, se estudie la posibilidad de modificar las vigentes Ordenanzas municipales, a fin de evitar los ruidos o trepidaciones producidos por los motores.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se acuerde pasar a estudio de la Comisión de Policías la reforma del texto de las Ordenanzas municipales a fin de evitar que en las vías céntricas de la ciudad sean interpolados comercios que no requieran propaganda luminosa ni permanezcan cerradas sus puertas en las primeras horas de la noche, originando zonas de sombra que afeen la visión luminosa del conjunto.

Autorizando aperturas, traspasos, traslados, instalaciones, etc., etc., a don Francisco Estefanía Santos, don Tristán Gómez Aguirre, don Salomón Limorti Hernández, don Dionisio J. García Barredo, don Ricardo Bárcena San Miguel, don Angel San Martín, don Angel Illera, don Felipe Ruiz Abad, don Antonio Tazón Bezanilla y don Sebastián Varona Valgor.

Modificar el acuerdo adoptado en sesión de 2 de octubre último, por el que se autorizó a doña Rosario Oria Puente para tomar en traspaso el comercio de libros nuevos, marcos y molduras, 30 por 100, sito en el pabellón número 9 de la Plaza del Generalísimo, en el sentido de que dicha autorización se efectúe sin satisfacer arbitrios.

Rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 17 de julio próximo pasado, por el que se autorizó a don Norberto Canales Carrera para la ampliación de su industria, en el sentido de que la licencia sea extendida a nombre del verdadero propietario, don Francisco García, reduciéndose, asimismo, los arbitrios señalados, por considerar equivocadamente como apertura lo que solamente era ampliación de industria.

Autorizar a don Gervasio Ruiz para habilitar un escaparate en una puerta, colocar un rótulo y un suelo de baldosa en el bajo de la casa número 10 de la calle de Amós de Escalante.

Autorizar a don Pedro del Río González para construir una sobrefachada en el bajo de una casa de la Avenida de Calvo Sotelo.

Autorizar a don Valentín R. Lavín del Noval para reformar los huecos, para dar más luz a las habitaciones que dan al patio del lado Este de la casa número 39 de la calle de Castelar.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Obras proponiendo se acceda a la petición instada por don José Lanza para que le sea cedido un terreno de propiedad municipal sito en el barrio de La Albericia.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar una relación de facturas formulada por la oficina interventora.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento ocurrido en Madrid del pundonoroso teniente coronel de Infantería don Francisco Sáinz-Trápaga Escandón, hermano de los funcionarios de este Ayuntamiento don

José y don Juan Sáinz-Trápaga Escandón, letrado consistorial y decano de los Servicios Benéfico-Sanitarios municipales.

Ver con el mayor entusiasmo la iniciativa de las cuatro Ramas de Acción Católica Diocesana, para la construcción en nuestra ciudad de un gran monumento a la Inmaculada Concepción, acordándose interesar del excelentísimo y reverendísimo prelado de la Diócesis que indique a este Ayuntamiento el lugar que estime más adecuado para levantar citado monumento.

#### Sesión del día 27

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una moción de la Comisión de Gobierno interior y Personal proponiendo se acuerde elevar el sueldo asignado al señor secretario general de la Corporación.

Acceder a lo solicitado por varios funcionarios administrativos para que, a los efectos de la aplicación de quinquenios, les sea reconocido el tiempo servido a las órdenes del que fué gestor de la Recaudación Afianzada.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda sometiendo a la aprobación municipal las modificaciones introducidas en las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1947.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Obras proponiendo la venta a los señores don Manuel Herrera Oria y su hermano don Francisco de un terreno de propiedad municipal situado entre las calles de Calzadas Altas y Alameda de Oviedo, con destino a la construcción de viviendas para la clase media.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar una relación de facturas que formula la oficina interventora.

Aprobar una moción de la Comisión de Educación Nacional proponiendo se faculte a la Alcaldía ampliamente para llevar a término la compra de los terrenos necesarios para la construcción de un Grupo Escolar en Ran Román, de conformidad con el acuerdo plenario de 13 de noviembre actual.

Santander, 17 de diciembre de 1946.—El secretario, Luis de la Escalera.

2311

Sesión de 18 de diciembre de 1946. Aprobado.—P. A. de la C. M. P., el secretario, Luis de la Escalera.